

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N.º 3264/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N.º 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N.º 9.878/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Ley N.º 21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública; Decreto Alcaldicio N.º 10.639, de fecha 31 de Diciembre de 2024 que modifica el Reglamento Municipal N.º 01/2006 de Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad de Alto Hospicio, que elimina el Departamento de Educación Municipal y crea la Oficina de Educación que depende directamente de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N.º 2443/2023 de fecha 11 de abril de 2023 que aprueba la demolición parcial correspondiente al Jardín **"Los Naranjos"** ubicado en calle Salitrera Iris N.º 3389, manzana L sitio 1 del Conjunto Habitacional "Bernardo Leighton"; Decreto Alcaldicio N.º 709/25 de fecha 31 de enero de 2025 que declara inhabitable e irreparable el Jardín Infantil "Los Naranjos" mediante certificado de daños N.º 002/2025 y dispone la demolición total; Memorándum N.º 247/2025 sobre Demolición Jardín Infantil "Los Naranjos" que contiene: Certificado de recepción definitiva N.º 002/09, decreto alcaldicio N.º 2443 de fecha 11 de abril de 2023, Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de marzo de 2023, decreto alcaldicio N.º 709 de fecha 31 de enero de 2025, Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de enero de 2025, presupuesto trabajo de demolición Jardín Infantil "Los Naranjos", Carta Gantt estimativa de ejecución de demolición de Jardín Infantil "Los Naranjos"; Memorándum N.º 536/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 de la Dirección de Seguridad Pública que contiene: Acta sesión N.º 095 de fecha 28 de octubre de 2024 del Consejo de Seguridad Pública, Ordinario de la Dirección de Seguridad Pública N.º 069/24 de fecha 14 de noviembre de 2024 emitido para Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá con información sobre situación de Jardín Infantil "Los Naranjos", Memorándum Informe N.º 119/24 que expone cronológicamente intervención de equipo de seguridad municipal en requerimientos con imágenes, solicitados por habitantes del sector, Registro de central municipal por llamado de vecinos del sector que alerta de situaciones de incivildades durante el año 2024; Acta de Reunión o actividad del Servicio Local de Educación


NOC/vch.
Distribución:
Dir. Control.
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Administración Municipal

Pública de la Región de Tarapacá de fecha 25 de marzo de 2025 que coordina proceso y solicitud de demolición; Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la jefa de administración y finanzas del Servicio Local de Educación Pública Iquique y Resolución Exenta N° de fecha 20 de mayo de 2025 del SLEP Iquique que aprueba Convenio de Colaboración entre estos y la Municipalidad de Alto Hospicio.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Ley N°21.040 que crea el Servicio Local de Educación Pública, se realizó el traspaso por el solo Ministerio de La Ley la administración de los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Alto Hospicio, haciéndose efectivo dicho traspaso en enero del año 2024, pasando a ser sostenedora de los mismos el Servicio Local de educación Pública.
- 2.- Que, de acuerdo a el acta de reunión o actividad de fecha 25 de marzo de 2025 se aborda la problemática del estado de abandono del jardín infantil "Los Naranjos" y se informa por parte del SLEP la falta de presupuesto que tienen para poder realizar la demolición de este jardín y solicita colaboración de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 3.- Que, mediante Memorándum N°247/2025 emitido por la Dirección de Obras Municipales emite información correspondiente al Jardín Infantil "Los Naranjos" dentro de su informe técnico, señala que el terreno, sufre de filtraciones de redes de agua potable o alcantarillado que provocan que la infraestructura sufra de daños, conjuntamente con altas cantidades de sales lo que provoco socavones.
- 4.- En el mismo orden de ideas se acompaña en este memorándum Decreto Alcaldicio N°2443/2023 que aprueba la demolición parcial del establecimiento y el Decreto Alcaldicio N°709/25 que declara inhabitable e irreparable la Infraestructura del Jardín Infantil "Los Naranjos".
- 5.- Por otro lado, mediante solicitud de habitantes del sector en donde se encuentra ubicado el Jardín Infantil "Los Naranjos" solicitan a la Municipalidad de Alto Hospicio se puedan ejercer los resguardos de seguridad para sus familias por varios hechos delictuales sucedidos en el sector producto del abandono del establecimiento y que genera incivildades dentro de este.
- 6.- Que mediante Memorándum N°536/2025 emitido por la Dirección de Seguridad Publica se informa de los trabajos realizados en el sector por cuerpo de seguridad municipal y sobre solicitud de la población mediante central de llamados y en reuniones de consejo comunal de seguridad pública que la Municipalidad de Alto Hospicio implemente medidas de seguridad y resuelva esta situación.
- 7.- Que, el Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá mediante acta de reunión llevada a cabo con la Municipalidad de Alto Hospicio señala que no cuenta con

Nº 00/vch.

Distribución:

Dir. Control.

Secretaría Municipal.

Dirección Jurídica.

Administración Municipal

disponibilidad presupuestaria para demoler el establecimiento educacional y se plantea estudiar la colaboración de la Municipalidad de Alto Hospicio para la demolición y la recolección de escombros mientras se cuente con disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

8.- Que, para la autorización de celebrar el siguiente convenio de colaboración, se tuvo a la vista dentro de las facultades de la Municipalidad de Alto Hospicio, la seguridad de la población de la comuna, como los hechos delictuales acaecidos en el sector, la acumulación de basura y cualquier otro tipo de incivildades.

9.- Que, en conclusión, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado y habiéndose tenido a la vista los antecedentes correspondientes se procede a decretar la aprobación del Convenio de Colaboración" Aseo, Higiene y Seguridad" entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, convenio de Colaboración" Aseo, Higiene y Seguridad" entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Local de Educación Pública de Iquique celebrado entre las partes con fecha 20 de mayo de 2025.

2. **ENCARGUESE** a Administración Municipal la correcta fiscalización del convenio que por este acto se aprueba, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las unidades técnicas que esta designe para la total ejecución del convenio celebrado.

3. **COMUNIQUESE** a las partes interesadas en su oportunidad del presente Decreto Alcaldicio para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizada por don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribió para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy Fe. -

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL